

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciendo la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta es indispensable depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida de la Florida, de esta ciudad, haciendo constar la clave 3616.000.15.0227.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta del bien.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

#### Bien objeto de subasta y valoración

Finca número 47.555, sita en la calle Marqués de Valladares, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Vigo, al tomo 656, folio 3. Local en planta baja, con relación a la calle Marqués de Valladares, para destinar a fines comerciales o industriales, del edificio señalado con el número 7 de la plaza de la Princesa, en Vigo, que también tiene frente hacia la calle Marqués de Valladares.

Actualmente, la finca se identifica con el número 2 de la calle Fermín Penzol, de Vigo. Mide 101 metros cuadrados, y limita, por la parte inferior con el local semisótano, finca número 1 de la división horizontal; por la superior, con el local de planta baja en relación con la plaza de la Princesa, finca número 4 de la propiedad horizontal; por el norte, por donde tiene su acceso directo, la calle Marqués de Valladares, parcialmente a nivel ligeramente inferior; sur, subsuelo de la plaza Princesa y también con casa de los herederos de don Vicente Méndez; este, con pared que separa del local entresuelo, finca número 3 de la división horizontal, y oeste, con casas herederos de don Vicente Méndez Quirós y de don Constante González López.

Valorado en 7.950.000 pesetas.

Dado en Vigo a 12 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—33.092.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5.682/96, instado por don José Pecanins

Luna, frente a «Aserradora Granítica y Marmórea, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Rústica. Pieza de tierra en término de Castellgali, de forma pentagonal, de superficie 4.816 metros 4 decímetros cuadrados, en donde existe construida una nave industrial de un solo cuerto, de superficie total construida de 1.568 metros 88 decímetros cuadrados. Finca número 259-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa al folio 99 vuelto, del tomo 2.178 del archivo, libro 33 de Castellgali.

Bien tasado, pericialmente, en la cantidad de 78.000.000 de pesetas, de la que descontado el montante de las cargas que asciende a la suma de 41.796.898 pesetas, arroja un saldo, a efectos de subasta, de 36.203.102 pesetas.

Primera subasta: 4 de octubre de 1999, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 18.101.551 pesetas. Postura mínima: 24.135.401 pesetas.

Segunda subasta: 25 de octubre de 1999, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 18.101.551 pesetas. Postura mínima: 18.101.551 pesetas.

Tercera subasta: 15 de noviembre de 1999, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 18.101.551 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-5682/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberán remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-5682/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudi-

catario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 21 de julio de 1999.—El Secretario judicial accidental.—33.074.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al Soldado don José Manuel Medina Tavio, con documento nacional de identidad número 45.757.656, hijo de José y de Rosa María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 17 de diciembre de 1976, y último domicilio conocido en calle Agustina de Aragón, número 11, segundo izquierda, destinado en UAL LXXXII, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/5/99, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de junio de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—33.077-F.